RESOLUCIÓN NÚMERO 4703 DE 2016

(Diciembre 30)

Por la cual se establece el diseño oficial de los formularios de declaración del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de que trata la Ley 223 de 1995. La Directora General de Apoyo Fiscal, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 213 de la Ley 223 de 1995, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, modificado por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2006, estableciendo las tarifas del componente específico aplicables al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado;

2. Que el artículo 348 de la Ley 1819 de 2016, modificó al artículo 6° de la Ley 1393 de 2010, sustituyendo la sobretasa al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado por un componente ad valorem para la liquidación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado;

3. Que el artículo 213 de la Ley 223 de 1995, establece que las declaraciones del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se presentarán en los formularios que para el efecto diseñe la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer como diseño oficial de los formularios de declaración del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado ante los departamentos y el Distrito Capital los siguientes, anexos a la presente Resolución:

1. Formulario MHCP D.A.F. CIG 1 REF-2016. Para las declaraciones de impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional ante los departamentos.

2. Formulario MHCP D.A.F. CIG 3 REF-2016. Para las declaraciones de impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera ante los departamentos o el Distrito Capital.
Artículo 2°. Establecer como diseño oficial del formulario de declaración del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado ante el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros, el siguiente, anexo a la presente resolución:

1. Formulario MHCP D.A.F. CIG. 2 REF-2016. Para las declaraciones de impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera ante el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros.

Artículo 3°. El diseño oficial de los formularios, así como sus correspondientes instructivos, anexos a la presente Resolución, se aplicarán a las declaraciones del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado que se cause a partir del primero (1°) de enero de 2017. Parágrafo. La declaración y pago del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, y de la sobretasa al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, causados hasta el 31 de diciembre de 2016, deberá efectuarse en los formularios adoptados mediante Resolución número 1949 del 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°. La distribución a los responsables del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de los formularios y sus correspondientes instructivos, anexos a la presente Resolución estará a cargo de los departamentos, el Distrito Capital y el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros, para lo cual podrán reproducirlos por cualquier medio conservando su contenido y características.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2016.

La Directora General de Apoyo Fiscal, Ana Lucía Villa Arcila.